



## Resolución de Administración N° 90 -2019-OEFA/OAD

Lima, 29 MAR. 2019

**VISTOS:** La Carta S/N recepcionada el 26 de febrero de 2019, emitida por NEGOCIOS SEIKO S.A.C.; el Informe N° 00218-2019-OEFA/OAD-UAB del 18 de marzo de 2019, emitido por la Unidad de Abastecimiento; el Informe N° 00150-2019-OEFA/OAJ del 28 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001061 del 26 de marzo de 2019, emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el Numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: (i) Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; (ii) Efectiva prestación de los servicios contratados; y, (iii) Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa;

Que, el reconocimiento de adeudos, se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante, el **Reglamento**), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el Artículo 3° del Reglamento establece que se entiende por créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en ese mismo ejercicio;

Que, los Artículos 6° y 7° del Reglamento disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;



Que, el Artículo 8° del Reglamento establece que el Director General de Administración o el funcionario homólogo, resolverá en primera instancia denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente;

Que, mediante Informe N° 045-2018-OAD-UAB-ALM, de fecha 20 de setiembre de 2018, el área de Almacén del OEFA, solicitó la contratación para la "Adquisición de útiles de escritorio";

Que, el 09 de octubre de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto generó y aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000002139 para la contratación de la "Adquisición de útiles de escritorio";

Que, a través del Informe N° 1285-2018-OEFA/OAD-UAB, de fecha 04 de diciembre de 2018, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración informa sobre los criterios para la elección del proveedor, para la compra a través del catálogo electrónico de acuerdo marco, la misma que anexa un cuadro comparativo, en la cual entre otros se encuentra la empresa NEGOCIOS SEIKO S.A.C., empresa que fue elegida, teniendo en cuenta los factores de menor precio, menor plazo de entrega, mayor periodo de garantía y que ofrezcan el bien que se ajuste a la necesidad;

Que, el 04 de diciembre de 2018 se emitió y notificó la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 513-2018 con Expediente SIAF N° 17258, a favor de la empresa NEGOCIOS SEIKO S.A.C. para la "Adquisición de útiles de escritorio", por un importe total de S/ 3 458,71 (Tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho y 71/100 Soles);

Que, conforme a las Especificaciones técnicas de la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 513-2018, se estableció que el plazo para la entrega de los bienes debía ser realizado en un plazo de cinco (5) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de recibida la Orden de Compra;

Que, mediante la Orden de Compra electrónica N° 247216-2018, a través del Catálogo de Acuerdo Marco se formalizó la contratación para el **Ítem: nota autoadhesiva 3" x 3" x 5 colores x 400 hojas**, la fecha de formalización se dio el día 6 de diciembre de 2018, por lo tanto, el plazo para la entrega de los bienes es de **tres (3) días calendarios** a partir del día siguiente de dicha formalización;

Que, por Orden de Compra Electrónica N° 247219-2018, a través del catálogo de acuerdo marco se formalizó la contratación para el **Ítem: plumón de tinta indeleble punta fina color negro**, la fecha de formalización se dio el día 6 de diciembre de 2018, por lo tanto, el plazo para la entrega de los bienes es de **un (1) día calendario** a partir del día siguiente de dicha formalización;

Que, el 07 de diciembre de 2018, la empresa NEGOCIOS SEIKO S.A.C. realiza la entrega de los bienes (los ítems: nota autoadhesiva 3" x 3" x 5 colores x 400 hojas y plumón de tinta indeleble punta fina color negro) en el Almacén Central del OEFA mediante la guía de remisión N° 001-0002079;

Que, el Jefe de Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, en calidad de área usuaria, ha emitido la conformidad por los bienes ingresados, referentes a la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 513-2018, "Adquisición de útiles de escritorio", la Orden de Compra Electrónica N° 247216-2018 y la Orden de Compra Electrónica N° 247219-2018, consignándose el cumplimiento dentro del plazo ofrecido por el contratista;

Que, el 09 de enero de 2019, con Hoja de Trámite 2019-E01-001980, el proveedor remite la Factura Electrónica N° FF01-000443 del 27 de diciembre de 2018, por el importe total de S/ 3 458,71 (Tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho y 71/100 Soles), en atención a los bienes ingresados al Almacén Central;



Que, con Carta S/N recepcionada el 26 de febrero de 2019, con Hoja de Trámite 2019-E01-20687, el señor Jorge Roca Benites, Gerente de la empresa NEGOCIOS SEIKO S.A.C., solicitó el reconocimiento de pago correspondiente al importe total de S/ 3 458,71 (Tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho y 71/100 Soles) en atención a la Factura Electrónica N° FF01-000443 del 27 diciembre de 2018;

Que, por Informe N° 059-2019-OEFA/OAD-UAB/EC del 07 de marzo de 2019, el Coordinador (e) de Ejecución Contractual, remite el expediente administrativo con la documentación que sustenta la acreencia, recomendando se inicien las acciones pertinentes para reconocer el crédito interno devengado a favor de la empresa NEGOCIOS SEIKO S.A.C.;

Que, mediante el SIGA-OEFA, con fecha 26 de marzo de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación del Crédito Presupuestario Nota N° 1061 correspondiente al año fiscal 2019, en la meta presupuestal 132 (Oficina de Administración), específica de gasto 23.15.12 (Papelería en general, útiles y materiales de Oficina), Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, por un importe total de S/ 3 458,71 (Tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho y 71/100 Soles);

Que, con Informe N° 00218-2019-OEFA/OAD-UAB del 18 de marzo de 2019, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, se pronuncia respecto de la procedencia de emitir el acto administrativo que reconozca el crédito interno y devengado a favor del proveedor NEGOCIOS SEIKO S.A.C., por la "Adquisición de útiles de escritorio", por un monto total de S/. 3 458,71 (Tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho y 71/100 Soles), todo ello a través de la emisión de una Resolución Administrativa;

Que, mediante Informe N° 00150-2019-OEFA/OAJ del 28 de marzo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que la solicitud de pago presentada por la empresa NEGOCIOS SEIKO S.A.C., cumple con los supuestos habilitantes y el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM; razón por la cual, corresponde que la Oficina de Administración emita la Resolución Administrativa mediante la cual se reconozca el crédito interno y devengado a favor de dicho proveedor y se disponga el deslinde de las responsabilidades a que hubiera lugar;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y, en atención a las funciones establecidas en el Artículo 32° y el Literal k) del Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Reconocer el crédito interno y devengado a favor de la empresa NEGOCIOS SEIKO S.A.C. por la "Adquisición de útiles de escritorio", por un monto total de S/ 3 458,71 (Tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho y 71/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Unidad de Abastecimiento efectuar la notificación de la presente Resolución a la empresa la NEGOCIOS SEIKO S.A.C., identificada con el Registro Único de Contribuyente RUC N° 20539736125.

**Artículo 3°.-** La aprobación de la presente resolución no constituye dispensa o liberación de los funcionarios o servidores involucrados, disponiéndose el inicio de las acciones de deslinde de responsabilidades correspondientes, debiendo remitirse el expediente a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental ([www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe)), en el plazo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**



**SILVIA NELLY CHUMBE ABREU**  
Jefa de la Oficina de Administración  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

